



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000142-2024-GR.LAMB/GGR [215246041 - 61]

VISTO:

El Informe Técnico N° 000002-2024-GR.LAMB/COMDISFINDOCDECINN [215246041 - 26] de la Presidenta del Comité de Disposición Final de Documentos declarados innecesarios en el Gobierno Regional Lambayeque, el INFORME LEGAL N° 000537-2024-GR.LAMB/ORAJ [215246041 - 60]; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 2 de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal; y, asimismo, en su Art. 26 establece que el Gerente General Regional, es Responsable Administrativo del Gobierno Regional.

Que, mediante Ley N° 25323 promulgada el 10 de junio de 1991, se crea el "Sistema Nacional de Archivos" con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente, los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación".

Que, el artículo 4 de la Ley N° 25323, dispone que "El Archivo General de la Nación", es el Órgano Rector y Central del Sistema Nacional de Archivos de carácter multisectorial; goza de autonomía técnica y administrativa y depende del Ministerio de Justicia; y, conforme al literal b del artículo 5 de la citada ley establece como uno de sus fines, normar y racionalizar la producción administrativa y eliminación de documentos en la Administración Pública a nivel nacional; asimismo, en concordancia a lo dispuesto en el literal e del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 25323, aprobado con el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, y sus modificatorias, son funciones del Archivo General de la Nación normar la producción y eliminación de documentos de los archivos públicos a nivel nacional;

Que, con Resolución Jefatural N° 242-2018-AGN/J, de fecha 24 de octubre de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-AGN/DAI, 'Norma para la eliminación de documentos de archivo del Sector Público', modificada por las Resoluciones Jefaturales números 029-2019-AGN/J, de fecha 25 de enero de 2019, y 121-2022-AGN/JEF, de fecha 22 de junio de 2022, tiene como objetivo establecer el procedimiento para la autorización de eliminación de documentos de archivo en las entidades del sector público.

Que, a través de la Directiva N° 000001-2024-GR.LAMB/GR [215246041-0], de fecha 23 de enero de 2024, aprobada mediante Decreto Regional N° 000002-2024-GR.LAMB/GR [215246041-1], denominada "Lineamientos para la Disposición Final de Documentos declarados innecesarios en el Gobierno Regional Lambayeque", que en sus incisos a y b del numeral 5.1., del artículo 5.0 sobre Disposiciones Generales (Mecánica Operativa), se contempla la conformación de un "Comité de Disposición Final de Documentos declarados innecesarios", el cual es designado por el Gerente General Regional, estando conformado por un representante de la Oficina Regional de Administración, quien lo preside, y dos representantes de las Oficinas de Archivo Regional y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; por lo que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000047-2024-GR.LAMB/GGR [215246041 - 15] de fecha 4 de marzo de 2024, se designó al "Comité de Disposición Final de Documentos declarados innecesarios en el Gobierno Regional Lambayeque", en adelante el COMITÉ DE ELIMINACIÓN DE DOCUMENTOS, quedando integrado por los Representantes de las Oficinas Regionales de Administración y de Asesoría Jurídica, el primero en calidad de Presidente, y la Jefa del Archivo Regional, en calidad de miembros.

Que, estando a lo señalado en el INFORME TÉCNICO N° 000002-2024-GR.LAMB/COMDISFINDOCDECINN [215246041 - 58] la Presidenta del COMITÉ DE



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000142-2024-GR.LAMB/GGR [215246041 - 61]

ELIMINACIÓN DE DOCUMENTOS, señala que el Archivo General de la Nación y los Archivos Regionales en el ámbito de sus competencias conforme a ley, son los únicos entes facultados para hacer efectiva la eliminación de los documentos archivísticos que previamente hayan sido autorizados, mediante acto administrativo, por el Archivo General de la Nación o los Archivos Regionales según corresponda, debiendo cumplir con el procedimiento interno debidamente aprobado.

Que, asimismo, en el informe técnico en referencia, la Presidenta del COMITÉ DE ELIMINACIÓN DE DOCUMENTOS señala que: "(...) b) El día 31 de mayo de 2024 a horas 10.30 am. se dió la culminación de la Subasta Pública N° 001-2024-GORE LAMBAYEQUE, la misma que se declaró desierta por falta de postores, conforme consta en el Acta suscrita por el Martillero Público N° 97 Abogado Javier Víctor Reynoso Edén, conjuntamente con los integrantes del Comité, correspondiendo por tanto, llevar a cabo una SUBASTA RESTRINGIDA, de acuerdo al procedimiento establecido en la Directiva N° 01-2024-GR.LAMB/GR denominada "Lineamientos para la disposición final de documentos declarados innecesarios en el Gobierno Regional de Lambayeque", aprobada por Decreto Regional N° 00002-2024-GR.LAMB/GR (215246041-1) c) El día 18 junio de 2024 a horas 11.15 am. en el Despacho del Archivo Regional de Lambayeque, se reunió el "Comite de Disposición Final de documentos declarados innecesarios en el Gobierno Regional Lambayeque", con la finalidad de elaborar el proyecto de Bases de SUBASTA RESTRINGIDA para su aprobación mediante acto resolutivo por la Gerencia General Regional. d) Por lo indicado, el Archivo Regional de Lambayeque en la presente Subasta deberá atender los diferentes requerimientos de entidades públicas comprendidas en el Departamento de Lambayeque, los mismos que después de una revisión y verificación de los documentos declarados innecesarios se tomó la disposición final de aprobarlos mediante Resoluciones Jefaturales, los mismos que se detallan en el siguiente cuadro:

N°	RESOLUCIÓN JEFATURAL	ENTIDAD	METROS LINEALES	SESIÓN DE ACTA - CTA
1	RJ N° 0001-2022-GR.LAMB/SG-ARCH/J	Corte Superior de Justicia de Lambayeque	60.40	1era. Sesión 2022
2	RJ N° 0002-2022-GR.LAMB/SG-ARCH/J	Banco de la Nación. Agencia 2 Lambayeque, incluidas dependencias.	145.00	1era. Sesión 2022
3	RJ N° 0003 -2022-GR.LAMB/SG-ARCH/J	Banco de la Nación. Agencia 1 Chiclayo, incluidas dependencias.	266.50	1era. sesión 2022
4	RJ N° 0004-2022 GR.LAMB/SG-ARCH/J	Banco de la Nación. Agencia 2 La Victoria, Chiclayo.	48.00	1era. Sesión 2022
5	RJ N° 0005-2022 GR.LAMB/SG-ARCH/J	Banco de la Nación. Agencia 2 Ferreñafe, incluidas dependencias.	54.00	1era. sesión 2022
6	RJ N° 0006-2022 GR.LAMB/SG-ARCH/J	COFOPRI	28.90	1era. sesión 2022
7	RJ N° 0007-2022-GR.LAMB/SG-ARCH/J	SIS Unidad Desconcentrada Regional Lambayeque	9.30	1era. Sesión 2022
8	RJ N° 0001- -2023-GR.LAMB/SG-ARCH/J	Banco de la Nación. Agencia 1 incluidas dependencias. Agencia 3 incluidas dependencias	35.64	1era. Sesión 2023
9	RJ N° 0002- -2023-GR.LAMB/SG-ARCH/J	Banco de la Nación. Agencia 2 La Victoria	9.48	1era. sesión 2023
10	RJ N° 0003- -2023-GR.LAMB/SG-ARCH/J	Proyecto Especial Olmos Tinajones	68.00	1era. sesión 2023
11	RJ N° 0004- -2023-GR.LAMB/SG-ARCH/J	Banco de la Nación. Agencia 2 Ferreñafe Agencia 3 Cayalti incluidas dependencias.	26.60	1era. Sesión 2023
12	RJ N° 0005- -2023-GR.LAMB/SG-ARCH/J	Programa Nacional de Apoyo directo a los más pobres - JUNTOS	0.90	1era. Sesión 2023
13	RJ N° 0006- -2023-GR.LAMB/SG-ARCH/J	COFOPRI – Oficina Zonal	22.10	1era. sesión 2023
14	RJ N° 0007- -2023-GR.LAMB/SG-ARCH/J	Oficina Defensorial de Lambayeque- Defensoría del Pueblo	45.15	1era. Sesión 2023
15	RJ N° 0008- -2023-GR.LAMB/SG-ARCH/J	Gerencia Regional de Control de Lambayeque – Contraloría General de la República.	49.75	1era. sesión 2023
TOTAL			869.72	**



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000142-2024-GR.LAMB/GGR [215246041 - 61]

(...)" Precisa que, el total de metros lineales dan un peso aproximado de 34,788.80 Kilos.

Que, conforme se desprende del INFORME TÉCNICO N° 000002-2024-GR.LAMB/COMDISFINDOCDECINN [215246041 - 58], el COMITÉ DE ELIMINACIÓN DE DOCUMENTOS en reunión de fecha 18 de junio de 2024, (Adj. Acta de fecha 18.06.2024), procedió a proyectar las "**Bases de Subasta Restringida N° 001-2024-GORE LAMBAYEQUE**", para su aprobación mediante acto resolutivo, dando cumplimiento con lo dispuesto en el numeral 5.4. Disposición Final por Subasta Restringida de la Directiva N° 000001-2024-GR.LAMB/GR, denominada: "Lineamientos para la Disposición Final de Documentos declarados innecesarios en el Gobierno Regional Lambayeque", aprobada por Decreto N° 002-2024-GR.LAM/GR (215246041-1). Asimismo, el citado informe concluye: "**a) Se cumplió con las disposiciones señaladas en el numeral 5.4 Disposición Final por Subasta Restringida de la Directiva N° 001-2024-GR.LAMB/GR (215246041-0) aprobada con Decreto Regional N° 0002-2024-GR.LAMB/GR. b) El "Comité de Disposición Final de Documentos declarados innecesarios en el Gobierno Regional de Lambayeque" cumplió con la elaboración del proyecto de Bases de Subasta Restringida N° 001-2024-GORE LAMBAYEQUE, para su aprobación mediante acto resolutivo.**", recomendando: "**Proponer al Gerente General Regional la aprobación de las Bases de Subasta Restringida N° 001-2024-GORE LAMBAYEQUE - Primera Convocatoria, correspondiente a los documentos innecesarios en el Gobierno Regional Lambayeque, autorizados para eliminación.**"

Que, en atención a los actuados y a la normativa legal invocada, referida a la eliminación de documentos innecesarios de las nueve instituciones públicas que se indican *ut supra*; y, que han sido debidamente autorizados mediante los actos resolutivos que se describen en el cuadro anterior, corresponde emitir el acto resolutivo de aprobación de las "**Bases de Subasta Restringida N° 001-2024-GORE LAMBAYEQUE - Primera Convocatoria**", a fin que se prosiga con el proceso de eliminación de documentos correspondiente, por estar arreglado a ley.

Estando a lo señalado en el INFORME LEGAL N° 000537-2024-GR.LAMB/ORAJ [215246041 - 60], asimismo, en la documentación que sustenta la presente y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Lambayeque aprobado por Ordenanza Regional N° 005-2018-R.LAMB/CR, de conformidad al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por D.S Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en concordancia con la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las "**Bases de Subasta Restringida N° 001-2024-GORE LAMBAYEQUE - Primera Convocatoria**", para la eliminación de documentos declarados innecesarios en el Gobierno Regional Lambayeque, peticionada por la Presidenta del COMITÉ DE ELIMINACIÓN DE DOCUMENTOS, por los fundamentos expuestos en la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el presente documento no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DIFUNDIR a través del Portal Electrónico Institucional: www.regionlambayeque.gob.pe, en cumplimiento de lo dispuesto en el T.U.O. de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SEDE CENTRAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000142-2024-GR.LAMB/GGR [215246041 - 61]

Firmado digitalmente
RANJIRO ROBERTO NAKANO OSORES
GERENTE GENERAL REGIONAL
Fecha y hora de proceso: 26/06/2024 - 17:42:30

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
JUAN PABLO CHAMBERGO BURGOS
JEFE REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
26-06-2024 / 15:01:33